



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito; en el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales; en la presentación de la escuela ingresada a oficina virtual N°E215662/2024 del Sistema de Gestor Documental – Exedoc; en la acta corta de inspección escuela conductores profesionales y no profesionales, folio N° 05, de fecha 12 de marzo de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización; en el oficio N°8974/2025 SMR-BIO, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío; en la resolución exenta N° 523, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio ORD. N°01-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, ingresado a oficina virtual bajo en N°E215662/2024, don Francisco Navarro Ruiz en representación de la **"SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN LIMITADA"**, RUT N°77.168.920-5, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A de su mismo nombre, la que estará ubicada en Calle Orompello N°730, 1° Piso de la comuna de Concepción.

2. Que, en acta corta de fiscalización folio N°05, citado en los vistos, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional por el Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, se constataron en la inspección visual observaciones que fueron informadas a la escuela mediante oficio N°8974/2025, citado en vistos.

3. Que, el mencionado oficio Ord. N° 8974/2025, solicitó a la sociedad requirente acompañar la autorización municipal vigente y copia de las pólizas de seguros de los vehículos destinados a la instrucción práctica. Dicha solicitud fue respondida mediante los oficios Ord. N°2-2025, de 24 de septiembre de 2025 y Ord. N°3-2025, de noviembre del mismo año.

4. Que, mediante resolución exenta N° 523, de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los planes y programas a la escuela de conductores profesionales referida en el considerando primero, cuyo nombre de fantasía es "SICTE LTDA", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias clases A2, A3, A4 y A5.

5. Que, esta Secretaría Regional revisó el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N°1 de 2007, especialmente las contenidas en los artículos 33, 34 y 35 y en el D.S. N°251, de 1998, ambos citados en vistos, para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la señalada escuela de conductores.

6. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento respecto si la escuela de conductores profesionales **"SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN LIMITADA"** cumple con todos los requisitos para recibir el reconocimiento oficial.



RESUELVO:

1. OTORGÁSE RECONOCIMIENTO OFICIAL, a la escuela de conductores profesionales denominada **"SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN LIMITADA"**, cuyo nombre de fantasía es "SICTE LTDA.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°77.168.920-5, representada legalmente por don Francisco Navarro Ruiz, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A-5. La escuela de conductores estará ubicada en calle Orompello N°730, 1° Piso y su taller mecánico ubicado en calle Tucapel N°1820, ambos de la comuna de Concepción.

2. INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante resolución exenta N°523 de 2026, al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1724451

E215662/2024